

## **BEATRIZ DE CÁCERES Y SOTOMAYOR, ENCOMENDERA DE QUISPILLACTAS, EN HUAMANGA 1650.**

**“Beatriz de Cáceres y Sotomayor, encomendera of Quispillactas, in  
Huamanga 1650”**

**Raúl ADANAQUÉ VELÁSQUEZ**

<https://orcid.org/0000-0001-7034-9716>  
Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
radanaquev@unmsm.edu.pe

**Angie Clarisa VIZCARRA MELENDEZ**

<https://orcid.org/0009-0001-2814-7325>  
Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
angie.vizcarra@unmsm.edu.pe

### **Resumen**

La encomienda, otorgada por Francisco Pizarro a sus huestes conquistadoras desde los primeros momentos de la ocupación del territorio previamente controlado por los incas, fortaleció el poder de su círculo de hermanos y paisanos. Esta distribución de beneficios se realizó en desmedro de Diego de Almagro, quien disputaba con Pizarro el control de los espacios de poder del Imperio incaico.

La institución de la encomienda pasó por diversas fases desde el siglo XVI, hasta su desaparición en las dos primeras décadas del siglo XVIII. Fundamentalmente, los investigadores han primado el estudio de ese grupo de encomenderos del siglo XVI, así como de sus esposas y descendientes, que continuaron su administración luego de las prolongadas guerras civiles entre los españoles hasta los tiempos del pacificador Pedro de La Gasca (1546-1550).

En esta oportunidad, se revisará el testamento de la encomendera del repartimiento de Quispillactas (Huamanga), Beatriz de Cáceres y Sotomayor (fechado y firmado en Lima, el 20 de febrero de 1650), conservado en el Archivo General de la Nación (AGN)<sup>1</sup>. Beatriz de Cáceres, redactó su testamento porque estaba legalizando o recuperando los bienes que le correspondían como herencia dejados por sus padres en España y en el Cuzco. Por esta necesidad, debía viajar con suma urgencia a la

---

<sup>1</sup> Registro Notarial, Joseph de Aizcorbe, protocolo número 31, Año 1791, folios 188-192.

metrópoli. En dicho documento declaraba como heredera universal a su única hija, Antonia Rivera y Lescano, fruto de su primer matrimonio con Lorenzo de Rivera Lescano. En caso de fallecimiento de su heredera, la sucesión pasaría al maestro de campo Pedro de Castilla Manrique, su esposo en segundas nupcias.

**Palabras Claves:** *Encomienda, encomendera, Huamanga, Totos, Quispillacta.*

### **Abstract**

The encomienda system, granted by Francisco Pizarro to his conquering forces from the very beginning of the occupation of the territory previously controlled by the Incas, strengthened the power of his inner circle of brothers and countrymen. This distribution of benefits came at the expense of Diego de Almagro, who was vying with Pizarro for control of the Inca Empire's power structures.

The encomienda system underwent several phases from the 16th century until its disappearance in the first two decades of the 18th century. Researchers have primarily focused on the study of this group of 16th-century encomenderos, as well as their wives and descendants, who continued its administration after the prolonged civil wars among the Spanish until the time of the pacifier Pedro de La Gasca (1546-1550).

This time, we will examine the will of Beatriz de Cáceres y Sotomayor, the encomendera of the Quispillactas repartimiento (Huamanga), dated and signed in Lima on February 20, 1650, and preserved in the General Archive of the Nation (AGN). Beatriz de Cáceres wrote her will because she was legalizing or recovering the property that belonged to her as an inheritance left by her parents in Spain and Cuzco. For this reason, she had to travel to Spain with great urgency. In this document, she declared her only daughter, Antonia Rivera y Lescano, from her first marriage to Lorenzo de Rivera Lescano, as her sole heir. In the event of her daughter's death, the inheritance would pass to her second husband, Field Marshal Pedro de Castilla Manrique.

**Key words:** *Encomienda, encomendera, Huamanga, Totos, Quispillacta.*

\* Presentado: 1 – 02 – 2025.

\* Aprobado: 28 – 3 – 2025.

---

## **INTRODUCCIÓN**

La institución de la encomienda ha sido revisada desde distintas perspectivas a través del tiempo. Teodoro Hampe (1982) realizó un análisis esencial en la bibliografía sobre esta institución, en el que presenta una recopilación de los distintos autores que han estudiado la encomienda centrándose en el siglo XVI. Con respecto a la evolución de esta institución en el Virreinato del Perú, establece tres etapas. La primera, comprendida desde 1532 hasta 1548. La

segunda, se distingue por el inicio de la consolidación del poder de la corona española, el control de la concesión de repartimientos y la tercera etapa, empieza con la llegada del virrey Francisco de Toledo, quien instauró la organización institucional y administrativa del virreinato y, de acuerdo a las últimas investigaciones ya iniciado por Lope García de Castro (1564-1569)<sup>2</sup>.

Con respecto a la multiétnicidad de la región de Huamanga y la disposición de los mitimaes provenientes de distintos lugares de los dominios incas, Huertas (1998) luego de compulsar documentos del siglo XVI, elaboró un mapa en el que señalaba una posible distribución de estos grupos sociales trasladados por orden imperial. Dichos grupos fueron ubicados en las cuencas de los ríos Pampas y Qaracha. En ese contexto, se menciona a Quispillacta como el asentamiento de la etnia de los Canas, y también se registra una población denominada Quispillactas en el pueblo de Pomabamba.

Entre los aportes significativos sobre las encomenderas de la Audiencia de Lima se encuentra el estudio realizado por Liliana Pérez Miguel, quien abordó el tema en su tesis del año 2014 y lo profundizó posteriormente con la publicación de su libro el 2020, basada en la vida de la encomendera Inés Muñoz y otras mujeres que accedieron a la institución de la encomienda.

El estudio de las mujeres encomenderas del siglo XVI ha preocupado a los investigadores de la historia económica y política del Perú. En esta oportunidad, nos aproximamos al conocimiento de la actividad desempeñada por Beatriz de Cáceres y Sotomayor como encomendera en el siglo XVII en Huamanga, así como a su relación familiar a través de sus dos matrimonios.

## **CONCEPTO DE ENCOMIENDA**

El Diccionario de autoridades (1726-1739), nos dice que la encomienda se describe como la asignación de un encargo a una persona. El origen del término, según Luis García de Valdeavellano (como se cita en De la Puente Brunke, 1992), se remonta a la Alta y Baja Edad Media, donde se utilizaba para referirse a la asignación de la defensa y protección de un territorio a un señor o caballero por parte de un rey, una orden militar o religiosa.

En el caso de América, la institución de la encomienda, según De la Puente Brunke (1992), tuvo dos fases con concepciones distintas. La primera, conocida como la encomienda antillana, estuvo vinculada al uso de la fuerza laboral indígena. Durante este periodo, debido a la falta de una legislación clara, se cometieron diversos abusos contra la población originaria. La segunda fase fue la encomienda continental, que buscaba basarse en la tributación, la protección y evangelización de los encomendados. Según este autor, la encomienda fue otorgada inicialmente a conquistadores, pacificadores, primeros pobladores y servidores de la Corona en el Nuevo Mundo. Sin embargo, con el tiempo, perdió su propósito original y comenzó a concederse encomiendas a personas que no cumplían con los criterios iniciales, además de la

---

<sup>2</sup> Ver: Robles, Javier (2015).

inclusión de concesión de dicha merced a miembros de la nobleza indígena. Finalmente, durante los siglos XVI y XVII, el término repartimiento fue empleado como sinónimo de encomienda, aunque su concepción original estaba más relacionada con la entrega de territorios.

Con respecto a la evolución de esta institución, la encomienda, en el Virreinato del Perú, Hampe (1982) establece tres etapas. La primera, comprendida desde 1532 hasta 1548, se caracteriza por la instauración formal de los repartimientos por parte del gobernador Pizarro y la sucesión de encomiendas mediante la herencia, como también al triunfo del pacificador La Gasca contra el levantamiento de los encomenderos. La segunda, se distingue por el inicio de la consolidación del poder de la corona española, el control de la concesión de repartimientos, la protección y evangelización de la población indígena, así como por las primeras tasaciones para implementar un sistema de tributación. Estas medidas fueron realizadas por las autoridades virreinales, como Pedro de la Gasca y el virrey Marqués de Cañete (1556-1560), hasta 1569 con el gobernador García de Castro. La tercera etapa empieza con la llegada del virrey Francisco de Toledo, quien instauró la organización institucional y administrativa del virreinato, además de promover el desplazamiento progresivo de los encomenderos del poder en el Perú. Sin embargo, lograron mantener su posición como élite a través de la diversificación de sus actividades económicas, constituyendo obrajes, estancias, haciendas, minas, etc.

## HISTORIOGRAFÍA SOBRE LA ENCOMIENDA

El estudio de la encomienda ha sido revisado desde distintas perspectivas a través del tiempo. Hampe (1982) realizó un análisis esencial en la bibliografía sobre esta institución, en el que presenta una recopilación de los distintos autores que han estudiado la encomienda centrándose en el siglo XVI. A partir de esta información, es posible mencionar los principales enfoques: el político-jurídico, el institucional con base en la legislación, y el socio-económico, además de estudios sobre encomiendas en las distintas regiones del dominio hispano. Entre ellos, se citarán algunos de los autores, como Enrique Torres Saldamando, quien en 1879 publicó *Apuntes históricos sobre las encomiendas en el Perú* en la Revista Peruana. En esta obra, analiza la encomienda desde una perspectiva política y en relación con la legislación del virreinato.

Asimismo, Hampe (1982) se refiere a diversos autores que han estudiado la encomienda desde un enfoque jurídico e institucional, centrándose en la *Recopilación de Leyes de Indias* de 1680 y en los estudios realizados por juristas como Juan de Solórzano y Pereyra. En esta línea, sobresalen Silvio Zavala, con *La encomienda indiana* (1935) donde menciona la oficialización de la institución de la encomienda por Isabel la Católica, estableciendo que los pueblos conquistados eran libres y debían recibir un pago por los servicios prestados. Esto sería un antecedente para las *Leyes de Burgos* y las distintas críticas sobre la finalidad de la conquista y el estado del indígena. También, destaca a Manuel Belaunde Guinassi con *La encomienda en el Perú* (1945), en la cual describe la entrega de indígenas por parte de Pizarro por medio de depósitos, proceso que solo se oficializaría el 8 de marzo de 1533. Sin embargo, esta perspectiva ha sido objetada, debido a que la legislación no siempre se aplicó estrictamente en los territorios

de ultramar de la corona hispana, lo que derivó a diferencias entre la norma establecida por los funcionarios y la realidad de su aplicación en las encomiendas.

De igual modo, Teodoro Hampe menciona a diversos investigadores, muchos de ellos extranjeros, que comenzaron a analizar esta merced desde el aspecto social y económico. En este marco, se refiere a los estudios realizados por Guillermo Lohmann Villena, en *La restitución por conquistadores y encomenderos: un aspecto de la incidencia lascasiana en el Perú* (1966) destaca la influencia de Bartolomé de las Casas en el reconocimiento de la culpa por los abusos cometidos contra los indígenas, así como la restitución llevada a cabo por algunos encomenderos. Para finalizar, se señalará trabajos a nivel regional en el Perú, como el del autor Efraín Trelles, quien en 1980 realizó distintos estudios sobre las encomiendas en el sur en el caso de Ilo, Arequipa, Tarapacá y principalmente sobre el encomendero Lucas Martínez Vegazo.

De la Puente Brunke (1992), en su trabajo *Encomienda y encomenderos en el Perú: Estudio social y político de una institución colonial*, registra los diversos acontecimientos que condujeron a la formulación de la legislación indiana, destacando cómo este proceso fue progresivo y se adaptó a las circunstancias sociales, políticas y económicas de la época. Este autor, resalta la repercusión de la promulgación de las Leyes Nuevas de Indias en 1542, en el contexto de lograr la consolidación del poder de la monarquía, mediante el capítulo XXX, que pretendía abolir la perpetuidad de la encomienda. No obstante, fue derogada en 1545, y el debate sobre su perpetuidad se prolongaría hasta 1630. También, analiza las disposiciones posteriores, las cuales mantuvieron el lineamiento de limitar y suprimir la autoridad de los encomenderos, enfatizando en los requerimientos y los plazos para ser titular de un repartimiento, las condiciones de sucesión y el número de vidas de posesión, del mismo modo las obligaciones del encomendero destacando la defensa del territorio, los impuestos, protección y doctrina de los indígenas. Por otra parte, las reiteradas prohibiciones, demuestran la constante transgresión de la normativa, no solo por parte de los encomenderos, sino también de funcionarios, instituciones e, incluso del propio monarca.<sup>3</sup> Además, menciona el número de repartimientos en las distintas jurisdicciones del Virreinato del Perú, sus características, como el rendimiento, la población encomendada, los beneficiarios de la merced y sus sucesores, entre otros criterios.

Siguiendo el estudio de las mujeres encomenderas, Elizabeth Puertas y Héctor Maldonado (2005), en *Las mujeres españolas y la conservación del status: el recurso de las instituciones cristianas*, abordan el rol de las mujeres españolas y criollas, en los nuevos territorios sujetos a la monarquía hispana durante los siglos XVI y XVII. Temas como la difusión de las costumbres occidentales y valores inculcados por la iglesia católica, especialmente aquellos vinculados con la función doméstica de la mujer. Sin embargo, al convertirse en titulares de un repartimiento asumían labores administrativas y participaban en actividades económicas del ámbito público. Por ese motivo, para mantener su estatus y no ser marginadas socialmente, decidieron llevar a cabo prácticas religiosas mediante donaciones a obras pías y la fundación de instituciones religiosas como los monasterios, recogimientos o beaterios. De este modo, ocuparon los más

---

<sup>3</sup> Para un análisis completo de la legislación sobre la encomienda, consultar la *Recopilación de Leyes de Indias* (1680).

altos cargos y pudieron preservar sus privilegios e influencias. Los autores exponen el caso de doña Lucrecia de Sánsoles y su hija Mencía Vargas, las mismas que, gracias a las ganancias obtenidas de sus encomiendas fundaron, en Lima, el monasterio de Nuestra señora de la Trinidad en 1580.

Camilo Zambrano (2011), en *Encomienda, mujeres y patriarcalismo difuso: las encomenderas de Santafé y Tunja (1564-1636)*, se pregunta cómo las mujeres lograron integrarse a la élite encomendera del Nuevo Reino de Granada, vinculando este fenómeno con la existencia de diversas figuras de autoridad y la ausencia de un poder centralizado. Esto posibilitó la participación de las mujeres en la esfera política, social y económica. Constituyendo el matrimonio seguido de una temprana viudez y la sucesión por falta de herederos varones, las principales vías para acceder a un repartimiento. Enfocándose en los casos Santa Fe y Tunja, realizando un análisis estadístico respecto al tiempo de titularidad y el número de encomiendas por año. Además, menciona los casos de Doña Leonor y su hija doña Adriana, encomiendas del pueblo Ubaté, como también a Florentina Escobar, quien heredó su encomienda a su nieta Isabel Vera en el pueblo de Tenjo.

Diana Arauz (2017), en *Españolas, indígenas y encomiendas en los acuerdos de la Real Audiencia. La Plata de los Charcas*, investiga la importancia de las mujeres en el proceso de conquista y asentamiento en el Nuevo mundo. Un caso representativo es el de Juana de Herrera, la cual, mediante la contribución de sus bienes, como la dote, y sus redes de parentesco, le otorgaron el estatus social al encomendero Rodrigo de Orellana. Asimismo, tras enviudar y volverse encomendera, demostró su capacidad de ganar pleitos judiciales por medio de su poder económico. Por otro lado, el caso de la mestiza Inés de Aguiar, beneficiaria del repartimiento de Tarabuco por su padre, a través de sus alianzas matrimoniales con personas de prestigio, logró ascender socialmente. Además, de asegurar el estatus y preservación de los bienes para su familia.

Uno de los últimos estudios sobre las encomiendas de la Audiencia de Lima, del siglo XVI, es el realizado por Liliana Pérez Miguel. En esta investigación se analiza el proceso mediante el cual las viudas accedieron a la encomienda, a pesar de que inicialmente no eran titulares, lograron beneficiarse de las rentas producidas por esta a través de un recurso legal conocido como la disimulación, establecido en el virreinato de Nueva España. Sería después, mediante la Ley de Sucesión, que se estableció formalmente la concesión de encomiendas a las hijas legítimas y viudas de encomenderos, así como a mujeres que brindaron sus servicios a la corona. A su vez, resalta los cambios constantes del marco jurídico de la encomienda en el caso de mujeres, debido a los problemas suscitados, como los fraudes matrimoniales, las uniones forzadas, los casos de las esposas de futuro, entre otros.

Pérez (2020) elabora una relación detallada de las encomiendas en posesión de mujeres en la Audiencia de Lima, evaluando el número de repartimientos, la identidad de las titulares, los tributos obtenidos y el periodo de posesión. También, remarca el desempeño como propietarias y administradoras de empresas agrícolas, mineras, obrajeras, ganaderas y comerciales. Aunque

en algunos casos, fueron utilizadas para el beneficio de los funcionarios, el monarca o sus propias familias. Algunas de las encomenderas citadas son Beatriz Clara Coya, de origen indígena y poseedora de las encomiendas de Pucará, Quipa, Yucay, Jaquijahuana, Canco y Collas; la mestiza Francisca Pizarro Yupanqui encomendera del cacicazgo de Chimú, Huaylas, Chuquitanta, Conchucos y más; Francisca de Guzmán, titular de los repartimientos de Andahuaylas y Guascarquigar, Cascas, Collanatambo, entre otros, percibiendo la mayor tributación; Florencia de Mora y Escobar, beneficiaria de la encomienda de Huamachuco y propietaria del obraje de Sinsicap, etc.

La autora arriba mencionada, profundiza en la vida de Inés Muñoz, una de las primeras pobladoras y encomendera española, titular de los repartimientos de Chupacos, Ananhuanca, Carabayllo y Manchay, posesiones que defendió en numerosos litigios. Siendo dueña del obraje de La Sapallanga, de ganado en los valles del Mantaro y Pachacámac, de productos agrícolas en la Huerta Perdida y fundadora del Monasterio de Nuestra Señora de la Concepción.

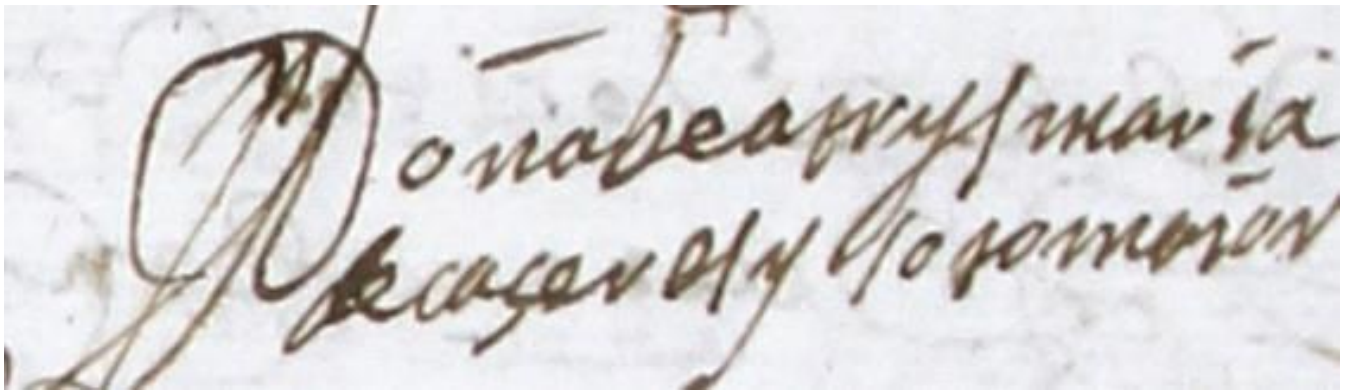


Figura 1: firma de Beatriz de Cáceres y Sotomayor.

## POBLACIÓN INDÍGENA QUISPILLACTA

Con respecto a la multiétnicidad de la región de Huamanga y la disposición de los mitimaes provenientes de distintos lugares de los dominios incas, Huertas (1998) realizó una posible distribución de estos en la cuenca del Pampas y la cuenca del Qaracha. En dicho mapa (figura 1) se menciona a Quispillacta como el pueblo donde se asentó la etnia de los Canas y también se observa a una población nombrada como Quispillactas en el asentamiento de Pomabamba.

Según Jaime Urrutia (2014), también se menciona en otros documentos virreinales la presencia de Yungas Muchic y Yungas Canas en los pueblos de Totos, Pomamamba y Quispillaqta.

Urbano Muñoz (2006, como se cita en Rudas, 2020) señala que los Kanas de Quispillacta estaban adscritos al repartimiento de Pedro de Ribera y que, en 1558, habrían sostenido un litigio judicial con los Aymaraes del pueblo de Chuschi. Este conflicto podría haber sido una consecuencia de las reducciones y del proceso de delimitación territorial impuesto durante el periodo español.



determinado de indígenas para la construcción de la primera iglesia de la villa. En cumplimiento de la solicitud, Esteban Sánchez entregó a 30 indígenas de su encomienda.

Posteriormente, Sánchez participó en otros cabildos y en eventos violentos como la guerra civil entre pizarristas y almagristas, contra los ataques de Manco Inca y contra la llegada de Almagro el Mozo y Vaca de Castro. Asimismo, también participó en la rebelión de los encomenderos dirigida por Gonzalo Pizarro y otros acontecimientos ocurridos en la época (Rivera Serna, 1966).

Hampe (1979), en la publicación sobre la relación de encomenderos y repartimientos del Perú en 1561, la cual fue realizada por orden del virrey Andrés Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete, señala que la sucesora y beneficiaria de la encomienda de Totos fue la hija de Esteban Sánchez, Beatriz Sánchez de Ayala. Este documento indica que el repartimiento fue otorgado por el Marqués y gobernador Francisco Pizarro.

Durante la Visita General realizada por el virrey Francisco de Toledo entre 1570 y 1575, publicada por Cook (1975), se indica que la encomienda de Totos del corregimiento de Vilcashuamán se encontraba en merced de Pedro de Ribera, por los días de vida de Beatriz Sánchez de Ayala. Además, se señala que el repartimiento había sido otorgado originalmente a Esteban Sánchez por el licenciado Vaca de Castro.

Cook (1975), describe que, la población indígena registrada fue de 1466 personas, de las cuales 381 eran tributarios, 54 eran ancianos e impedidos, 390 eran menores de 17 años y 1321 eran mujeres de todas las edades. Respecto a la tasa, se menciona que tres indígenas tributarios fueron designados como caciques y que cada indígena tributaba anualmente 850 pesos y cuatro tomines. Asimismo, los indígenas entregaban 48 piezas de ropa de **abasca**, con un valor de 120 pesos; 40 cabezas de ganado de la tierra, valoradas en 80 pesos; 140 fanegas de maíz, en 140 pesos; y 453 aves de Castilla, cuyo costo total era de 42 pesos y 4 tomines. De esta manera, la tasa era de 1323 pesos. En cuanto a las costas de la encomienda, se asignaba 302 pesos para la doctrina de los indígenas, 12 pesos para la construcción de la iglesia, 200 pesos para la defensa legal de los indígenas (solo se aplicaron 81 pesos, mientras que el resto fue devuelto a la comunidad) y 56 pesos para el salario de los caciques, siendo en total 570 pesos anuales. El encomendero recibía 280 pesos y 4 tomines, y especies.

Una versión abreviada de este documento, la Visita General realizada por el virrey Francisco de Toledo entre 1570 y 1575, fue publicada por Roberto Levillier (1921), quien señaló que Pedro de Ribera era esposo de Beatriz Sánchez de Ayala y que los indígenas del repartimiento se encontraban reducidos en los pueblos de Quicacha y Chauchera.

Torres Saldamando (1967, citado en Salas, 1998) indica que, durante el periodo del primer corregidor Hernán López en 1576, los indígenas cavinás fueron adjudicados al repartimiento de Pedro de Ribera, la encomienda contaba con 323 indígenas tributarios.

Por otro lado, David Quichua (2016) menciona que, entre 1571 y 1576, en la cuenca del Qaracha, Pedro de Ribera también sería beneficiado con la concesión de los indígenas wankas de Lucanamarca. Para el siglo XVII, el autor mencionado señala que, entre 1604 y 1607, el repartimiento de Quispillacta, ubicado en el pueblo de Totos y el corregimiento de Vilcashuamán, tenía como beneficiario a Luis de Ribera.

De la Puente Brunke (1992) menciona que, en 1617, Luis de Ribera seguía figurando como encomendero, refiriéndose a la encomienda con el nombre de Totos. Además, señala que, en 1621, el beneficiario era Lorenzo de Rivera Lescano, según una tasación en la que se registraban 122 tributarios. Se estima que la tasa de tributo probablemente no alcanzaba a cubrir los costos administrativos, lo que significaba que, en el papel, el encomendero no obtenía tributo.

Finalmente, según Huertas, Granda y González (1976, como se cita en Quichua, 2016), en la Revisita de Chocorbos de 1683, realizada en Vilcashuamán, se menciona a Lorenzo de Rivera Lescano como encomendero del repartimiento de Quispillacta.

**Figura 3<sup>5</sup>: Encomenderos del repartimiento de Totos-Quispillacta**

Beneficiario de la encomienda	Vida de la encomienda	Año en que figura como encomendero	Nombre del Repartimiento	Corregimiento	Pueblo	Tributarios	Tributo	
Esteban Sánchez	1v	1545	Totos	-	-	-	-	
Beatriz Sánchez de Ayala	2v	1561	Totos	-	-	-	1500	
Beatriz Sánchez con Pedro de Ribera	2v	(1570-1575)	Totos	Vilcashuamán	-	381	1323	
		1602	Totos		-	207	666-5-5	
Luis de Ribera	-	(1604-1607)	Quispillacta		Totos	-	-	-
		1617	Totos		-	-	-	
Lorenzo de Rivera Lescano	-	1621	Totos		-	122	0	
		1683	Quispillacta	-	-	(Libre de costas)		
							-	

## LA FAMILIA DE BEATRIZ

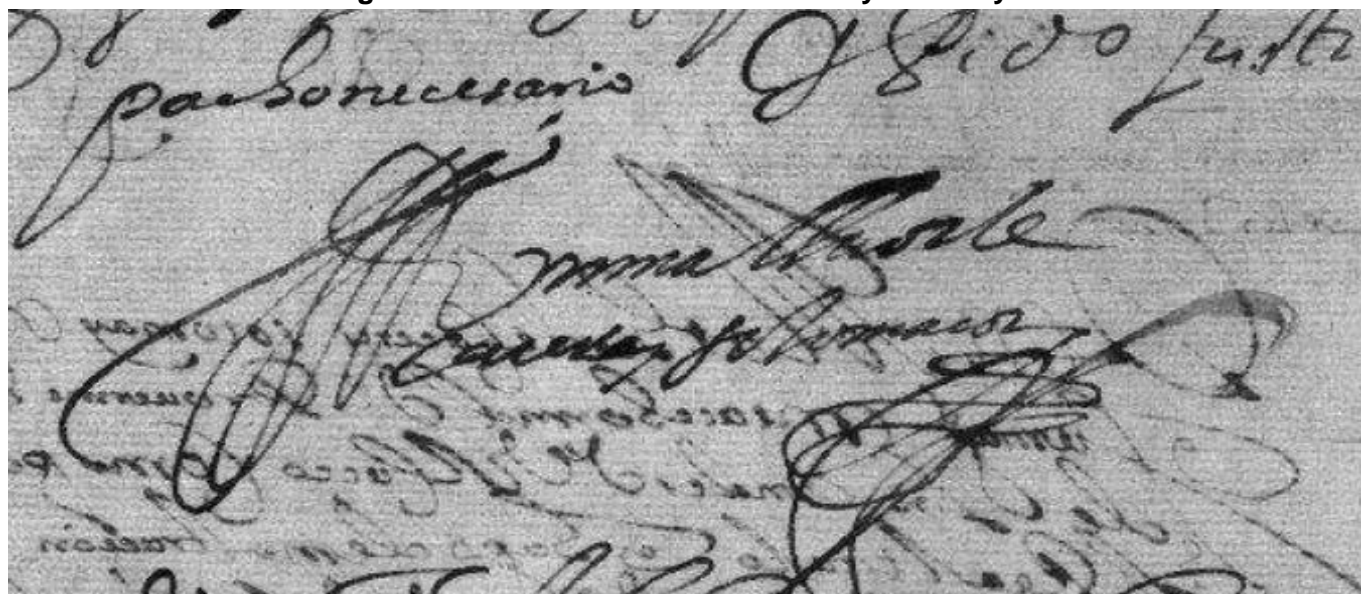
### Padres y hermanos

La familia estaba conformada por Mateo de Cáceres y Sotomayor, quien fue nombrado corregidor de los Andes del Cuzco en 1622. Ese mismo año, solicitó una licencia de pasajeros

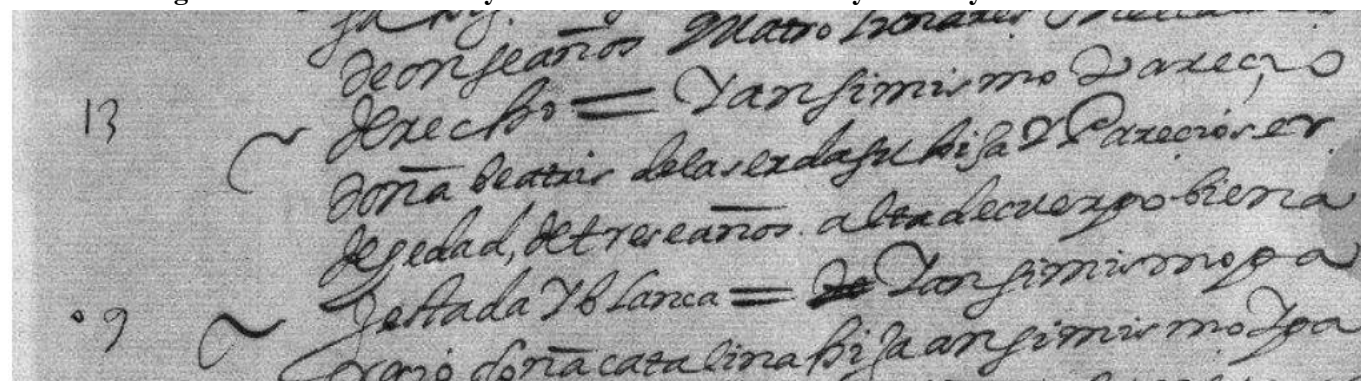
<sup>5</sup> Nota. Gráfico de elaboración propia en base a la información obtenida en los trabajos de Vázquez Espinoza (1570-1630), Cook D. (1975), Hampe (1979), De la Puente Brunke (1992) y Quichua (2016).

para viajar a dicho lugar junto con su esposa, hijos, hermano y criados. Según el documento, cuyo auto fue expedido el 2 de abril de 1622, estaba casado con María Farfán de los Godos<sup>6</sup>, de 33 años, y tenían cinco hijos: Antonio, de 15 años; Mateo, de 11 años; Beatriz de la Serda, de 13 años "alta de cuerpo, bien ajustada y blanca"; Catalina, de 9 años, y Ana, de 8 años. También menciona a su hermano Antonio de Cáceres y Sotomayor y a los criados: Blas Urrutia, natural de Madrid, hijo de Juan de Urrutia y Petronila de Ordoñez; Jacinto Medina, vecino de Granada, hijo de Hernán Gómez Ramírez y María Medina de Zaráus; y Leonor de Vallejo, natural de Aragón, hija de Mateo López y Ana María Vallejo.

**Figura 3<sup>7</sup>: Firma de Mateo de Cáceres y Sotomayor.**



**Figura 4<sup>8</sup>: Características y edad de Beatriz de Cáceres y Sotomayor en el documento.**



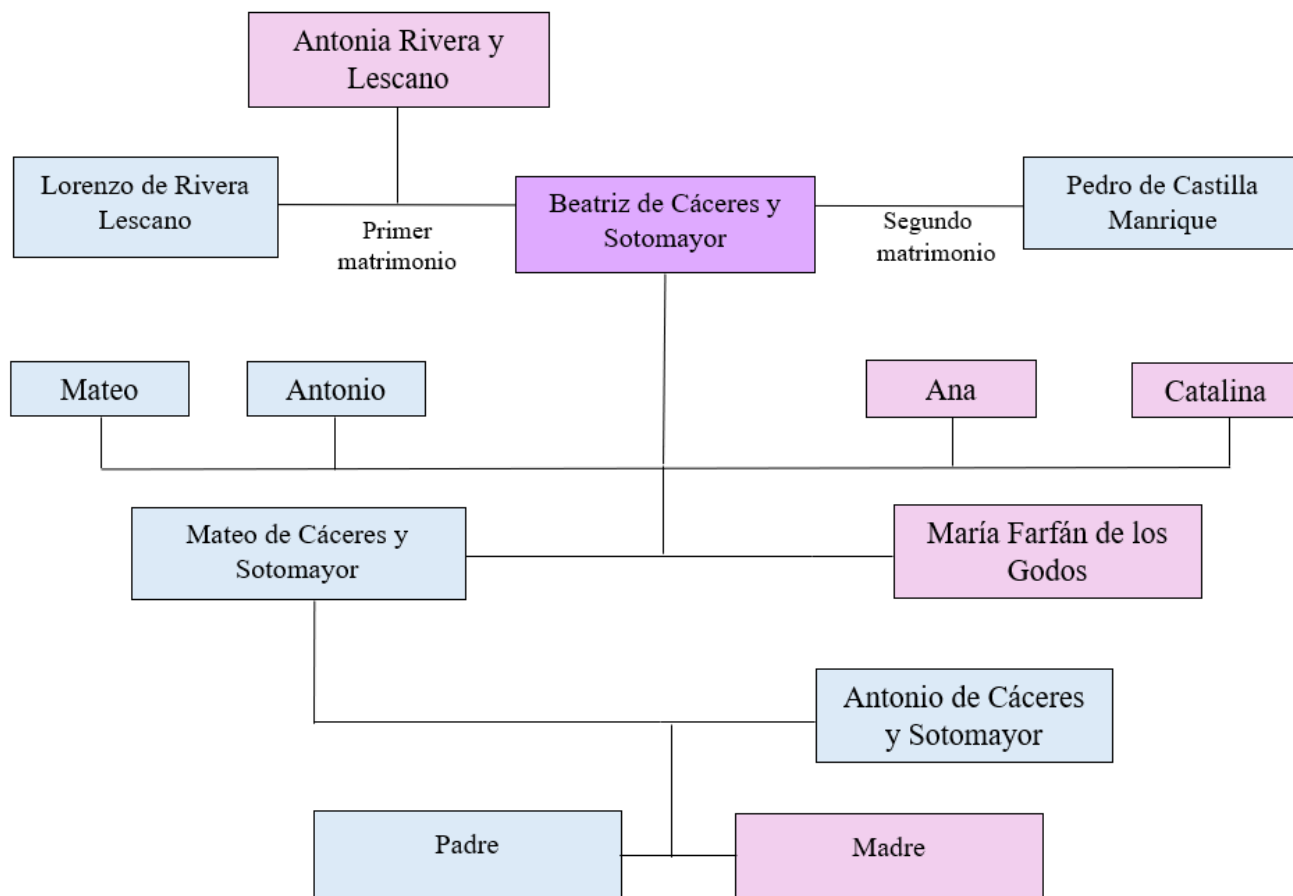
<sup>6</sup> Importante familia que aparece desde los tiempos de Francisco Pizarro. En Piura también se encuentra y que debe ser motivo de varias tesis.

<sup>7</sup> Nota. Firma de Mateo de Cáceres Sotomayor en el verso del folio 1 (*Licencia de pasajero de Mateo de Cáceres Sotomayor*), Casa de la Contratación de las Indias (1622). Tomado del Archivo General de Indias, Signatura CONTRATACIÓN, 5384, N.30. Portal de Archivos Españoles (PARES), <https://pares.culturaydeporte.gob.es>.

<sup>8</sup> Nota. Características y edad de Beatriz de Cáceres Sotomayor mencionadas en el documento *Licencia de pasajero de Mateo de Cáceres Sotomayor* (Casa de la Contratación de las Indias, 1622). Beatriz es descrita como una joven de 13 años. Tomado del Archivo General de Indias, Signatura CONTRATACIÓN, 5384, N.30. Portal de Archivos Españoles (PARES), <https://pares.culturaydeporte.gob.es>.



Figura 6<sup>11</sup>: Genealogía de la familia de Beatriz.



En segundas nupcias, casó con el maestro de campo Pedro de Castilla Manrique, a quien le pidió poder para que permita su viaje a España a reclamar la herencia paterna y materna. En cuanto a sus padres Mateo de Cáceres y Sotomayor murió en los reinos de España y su madre en el Cuzco. En este segundo matrimonio ambos no llevaron bienes ni tuvieron hijos. Es a su segundo esposo a quien dio poder para que entre en sus bienes, los venda y remate en almoneda pública o fuera de ella. En consideración a su esposo y de acuerdo a ley lo nombró tutor y curador de Antonia de Rivera y Lescano, considerada legítima hija de ambos porque Pedro de Castilla Manrique la quiso y consideró como si fuese el verdadero padre biológico, desde los tres años de edad. Según el testamento, en el caso que Beatriz muriera, heredaría todos los bienes Pedro de Castilla Manrique.

Beatriz, estando en perfecta salud, juicio y entendimiento natural y, como cristiana, pidió a la virgen María y todos los santos de la corte celestial para que rueguen por la salvación de su alma. Es por ello que, primero encomendó su alma a Dios y, seguido dispuso que su cuerpo sea enterrado en la iglesia de Nuestra Señora de la Merced, en Lima, por ser esclava de Nuestra Señora de los Remedios y su cuerpo cuente con el acompañamiento del cura, cruz

<sup>11</sup> Nota. Gráfico de elaboración propia en base al documento *Licencia de pasajero de Mateo de Cáceres Sotomayor* (Casa de la Contratación de las Indias, 1622) y del documento presentado en esta investigación.

alta y el sacristán de la iglesia parroquial de Santa Ana o donde la cogiese la muerte. El día de su entierro o al día siguiente se debía decir una misa cantada y ofrendada de pan, vino y cera. En cuanto a las limosnas, dispuso que se entreguen dos reales por ser de costumbre. Además, a las mandas forzosas envió 4 pesos, a los niños cautivos 5 ducados y a los santos lugares de Jerusalén, 6 pesos. Finalmente, dispuso que por el eterno descanso de su alma se digan 50 misas rezadas.

Reconociendo sus deudas, Beatriz dispuso que de sus bienes se pague a una mujer llamada, Antonia de Aguiar a quien debía 12 pesos y, a Juana de Pastrana 20 pesos.

Beatriz, había vendido una esclava nombrada Blasina al capitán Francisco de Bideurre, en la cantidad de 800 pesos que ya los había recibido, aunque al parecer se arrepintió porque dispuso que se devuelva el dinero para que la dicha esclava regrese a engrosar sus bienes.

## **PALABRAS FINALES**

El estudio de las mujeres encomenderas del siglo XVI, ha preocupado a los investigadores de la historia económica y política del Perú. En esta oportunidad, nosotros nos acercamos al conocimiento de la actividad realizada por Beatriz de Cáceres y Sotomayor, como encomendera del siglo XVII, en Huamanga y su relación familiar con sus dos connubios.

El texto que hoy presentamos aporta al conocimiento de los estudios de género, donde la mujer siempre tuvo una destacada labor en el campo que le tocó desempeñarse. Nos proponemos continuar en esta línea de investigación con la búsqueda de otros documentos como testamentos, partidas matrimoniales, permisos de viaje o juicios seguidos por las herederas de las encomiendas y nos ayudarán a confirmar que las mujeres, viudas de encomenderos, asumieron las riendas para lograr una buena administración de sus recursos dejando a sus herederos en buena posición económica.

Queda nuestro compromiso de seguir en la búsqueda de documentos relacionados con mujeres emprendedoras, en diversos sectores de la economía del Perú, desde el virreinato hasta la actualidad.

## **FUENTES PRIMARIAS**

Casa de la Contratación de las Indias. (1622, 2 de abril). *Licencia de pasajero de Mateo de Cáceres Sotomayor*. [Unidad documental compuesta]. Archivo General de Indias, Signatura CONTRATACIÓN, 5384, N.30. Portal de Archivos Españoles (PARES). <https://pares.culturaydeporte.gob.es>

AGN. Registro Notarial. Joseph de Aizcorbe, protocolo número 31, Año 1791, folios 188-192. Testamento de Beatriz Cáceres de Sotomayor.



## BIBLIOGRAFÍA

ARAUZ, Diana. (2017). Españolas, indígenas y encomiendas en los acuerdos de la Real Audiencia. La Plata de los Charcas (1562-1602). *Intus - Legere Historia*, 10 (2): pp. 41-54.

COOK, David. (1975). *Tasa de la visita general de Francisco Toledo*. UNMSM. (Cook, 1975) (Cook, 1975, p. 274).

HAMPE, Teodoro. (1979). Relación de los encomenderos y repartimientos del Perú en 1561. *Historia y cultura*, 12 (1): pp. 75-82.

HAMPE, Teodoro. (1982). La encomienda en el Perú en el siglo XVI (ensayo bibliográfico). *Histórica*, 6 (2), pp. 173-216.

HUERTAS, Lorenzo. (1998). Conformación del espacio social en Huamanga, siglos XV y XVI. En L. Millones, H. Tomoeda & T. Fujii (Eds.), *Historia, religión y ritual de los pueblos ayacuchanos*: pp. 7-28. Osaka: National Museum of Ethnology.

LEVILLIER, Roberto. (1921). *Gobernantes del Perú: Cartas y papeles, siglo XVI (documentos del Archivo de Indias)* (Tomo IX). Madrid: Sucesores de Rivadeneyra.

PACHAS, Víctor H. (2011). *Tácticas religiosas: Pertenencia e identidad en Quispillaccta* [Libro en línea]. Colegio de Antropólogos del Perú.

PÉREZ MIGUEL, Liliana. (2020). *Mujeres ricas y libres: Mujer y poder: Inés Muñoz y las encomenderas en el Perú (s. XVI)*. Editorial Universidad de Sevilla.

DE LA PUENTE BRUNKE, José. (1992). *Encomienda y encomenderos en el Perú: Estudio social y político de una institución colonial*. Excma. Diputación Provincial.

PUERTAS, E., & MALDONADO, H. (2005). Las mujeres españolas y la conservación del status: el recurso de las instituciones cristianas. *Studium Veritatis*, 4 (6-7), pp. 61-73.

QUICHUA, David. (2016). Vilcas Huamán: Población y economía (XVI-XVII). *Revista del Archivo General de la Nación*, (31), pp. 97-121.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (1732). *Diccionario de autoridades* (Tomo III).

ROBLES, Javier. (2015). *La efigie del rey en el corregidor de indios: Cultura política y poder real de un magistrado en el proceso de consolidación del Estado virreinal durante el régimen del gobernador Lope García de Castro, Perú 1564-1569* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio Institucional UNMSM.

RIVERA SERNA, Raul. (1966). *Libro del cabildo de la ciudad de San Juan de la Frontera de Guamanga, 1539-1547*. Casa de la Cultura.

RUDAS MEDINA, Leandro. (2020). *El desarrollo comunitario en la era del capital: Quispillacta entre la resistencia y la asimilación* (Disertación de maestría). Universidad Federal de Espirito Santo.

SALAS, Miriam. (1998). *Estructura colonial del poder español en el Perú: Huamanga (Ayacucho) a través de sus obrajes. Siglos XVI-XVIII* (Tomo I). Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

URRUTIA CERUTI, Jaime. (2014). *Aquí nada ha pasado. Huamanga siglos XVI-XX*. Instituto de Estudios Peruanos.

VÁZQUEZ DE ESPINOSA, Antonio. (1948). *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*. Smithsonian Institution.

ZAMBRANO, Camilo. (2011). Encomienda, mujeres y patriarcalismo difuso: las encomenderas de Santafé y Tunja (1564-1636). *Historia Crítica*, 1 (44), pp. 10-31.

---

## DATOS DE LOS AUTORES:

### **Raúl ADANAQUÉ VELÁSQUEZ:**

Historiador por la UNMSM. Magíster en Historia por la UNMSM. Docente de la Decana de América. Dicta los cursos en la Facultad de Ciencias Sociales, Escuela de Historia: Fuentes Históricas del Perú Colonial y Seminario de Fuentes e Investigación coloniales. En la Facultad de Educación: Historia del Perú Siglo XIX, Historia del Perú Siglo XX y Historia General y del Perú (s. XVI al XVIII) y Análisis de la Coyuntura Histórico Social. Ha publicado más de un centenar de artículos. De la etapa colonial: Sobre los curacas y esclavos siglos XVII-XVIII. De la etapa republicana: sobre la independencia del Perú y La correspondencia que tuvo el Amauta Luis E. Valcárcel con Jorge Basadre, Max Uhle, Juan Comas, Philip A. Means, José María Arguedas, entre otros. Índices: Onomástico, Títulos, Toponímico y Temático” de la Colección Mariátegui Total. T. 1: “7 Ensayos de Interpretación de la Realidad Peruana e Ideología y Política”. 2008. Además, los libros: 1.- Poder y riqueza: caciques y principales. Lima. 2014. 2.- Historias. La pluma y la prensa. Lima 2015. Es miembro de los Grupos de Investigación en la UNMSM: Miembro del Grupo de Investigaciones de Estudios Coloniales. UNMSM (GIEC), Miembro del Centro de Estudios Asiáticos. UNMSM (CEAS).



**Angie Clarisa VIZCARRA MELENDEZ:**

Estudiante de la carrera de Historia en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (2024 - actualidad). Ha participado en el Taller de Investigación Histórica del Instituto Seminario de Historia Rural Andina y en el XIII Taller de Paleografía del Siglo XVI – Nivel I (Básico), desarrollado en 2025. Actualmente realiza labores de voluntariado en el Archivo Histórico de la Beneficencia de Lima. Sus intereses académicos se orientan hacia el estudio del periodo colonial, con especial atención a los siglos XVI y XVII, así como a la historia de género y la historia de la salud mental. Se encuentra en proceso de ampliar sus estudios y consolidar su formación en estas áreas.

